

de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Usufructo vitalicio de la finca 4.637, de Valdetorres del Jarama, inscrita en el tomo 3.273, libro 78, folio 149, anotación letra B, por valor de 5.828.750 pesetas.

Madrid, 20 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.560.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra, bajo el número 679/94 CJ, de don Leonardo Pardo Cuesta y doña María Ángeles González Fernández, representados por el Procurador señor Lanchares Larre, en los cuales se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Su señoría dijo: Se tiene al Procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de don Leonardo Pardo Cuesta y doña María Ángeles González, por desistido de la apelación que interpuso en su día contra la resolución de fecha de 14 de octubre de 1996. Se decreta el sobreseimiento y archivo del presente procedimiento de quiebra voluntaria de don Leonardo Pardo Cuesta y doña María de los Ángeles González Fernández, reservando a los quebrados y a sus acreedores los derechos que les asisten para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen procedente y sin perjuicio de que pudiera decretarse su reapertura si aparecieran bienes susceptibles de ocupación.

Notifíquese la presente resolución al Procurador don Manuel Lanchares Larre, al Comisario y a los Síndicos de la quiebra, al señor Abogado del Estado y a los acreedores personados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez sea firme el presente auto quedan sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de 11 de julio de 1994, cesando el Comisario y los Síndicos en sus funciones, publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el periódico "El Mundo" y en el tablón de anuncios de este Juzgado y expídanse los correspondientes mandamientos y expídanse los correspondientes mandamientos al señor Registrador Mercantil de la provincia de Madrid, al Registro de la Propiedad de Alcobendas y a los Registros Civiles de Alborea (Albacete) y León, que se entregarán al Procurador señor Lanchares Larre para que cuide de su diligenciarlo; oficiése a los señores Administradores de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital para que cese la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada. Tómese nota de esta resolución en el Libro Registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado y una vez hecho todo lo anterior, archívese el procedimiento.»

Rubricados. Y a fin de que se lleve a efecto la publicación acordada, habiendo sido facultado el portador ampliamente para su diligenciarlo; y teniendo la resolución precedente el carácter de firme.

Madrid, 24 de febrero de 1999.—El Secretario.—4.556.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 358/1999, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Florencio Barba Cid y doña María Juana Muñoz Mendoza, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 2.460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que sea admitida entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores pero y siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Local comercial derecha, en planta baja, de la casa en Madrid, calle Antonio Prieto, número 81 (hoy número 67). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 2.272, folio 1, finca registral número 56.391, inscripción cuarta de hipoteca.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—5.394.

MANZANARES

Edicto

Don José Ramón Bernacer María, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00042/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra doña Mercedes García Fernández, don Juan Rodríguez Escobar y don Lorenzo Beteta Gómez-Chacón, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados don Juan Rodríguez Escobar y don Lorenzo Beteta Gómez-Chacón, y que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Gran Teatro, sin número, el próximo día 28 de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será la cantidad en que han sido tasados los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en

establecimiento destinado al efecto, (cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1392-0000-1704285) una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el mismo depósito y en la misma forma que ha quedado establecido en la condición anterior, junto con el aludido pliego cerrado.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del fijado para la primera.

Y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, para que sirva el presente proveído de notificación en legal forma al demandado don Lorenzo Beteta Gómez-Chacón, con domicilio desconocido y para el supuesto caso de que la notificación a los demás deudores antes indicados, de las fechas fijadas para el remate de los bienes embargados, no pueda tener lugar conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá igualmente de notificación a los mismos del triple señalamiento, a los fines establecidos en el artículo 1.498 de la citada Ley.

También se hace saber, que si alguna de las fechas fijadas para las subastas a que se refiere el presente edicto, haya de ser suspendida por causas de fuerza mayor, habrá de entenderse que dicho señalamiento se traslada al día inmediato hábil.

Bienes embargados objeto de subasta

Rústica: Tierra en el sitio de Pastrana, en el término municipal de Villafranca de los Caballeros, por el camino de Quero, a la izquierda, lindando con él. Tiene una superficie de 1 fanega o 69 áreas 89 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Salomón Corrales; este, camino de Quero; sur, herederos de don Timoteo Roco, y oeste, la carretera que va de Villafranca a Quero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos, al tomo 862, libro 81, folio 70, finca registral número 11.199. Valorada en 650.000 pesetas.

Rústica: Tierra en el sitio de la carretera de Quero en el término municipal de Villafranca de los Caballeros, lindando con el camino de Quero. Tiene una superficie de 1 fanega o 69 áreas 89 centiáreas. Linda: Norte, doña Isabel Patiño; este y sur, camino de Quero, y oeste, la carretera que va de Villafranca a Quero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos, al tomo 761, libro 77, folio 7, finca registral número 10.638. Valorada en 650.000 pesetas.

Urbana: Tercera parte indivisa de casa destinado a «pub» en Villafranca de los Caballeros, con una superficie construida de 348,37 metros cuadrados, situada en la calle Doña Juana, número 14; consta de portal de entrada, salón y patio destinado a «pub» y servicios. Linda: Derecha, entrando, don Juan

Romo y don Isidoro Beteta; izquierda, don Felipe Gómez, y fondo, don Pedro Velasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos, al tomo 745, libro 75, folio 5, finca registral número 10.388. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Manzanares, 19 de enero de 2000.—El Secretario.—4.558.

MUROS

Edicto

Doña Dolores Rolle Insua, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Muros y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 52/99, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Juan Franco Santiago y doña Antonia Campelo González, se han publicado edictos en los que por error se ha hecho constar como tipo de la finca registral número 10.145 el de 496.625 pesetas, siendo el tipo correcto 490.625 pesetas.

Y para que conste y sirva de rectificación del edicto anterior, y para su anuncio en el tablón de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación, en cualquier caso, a la parte ejecutada, en caso de que los mismos no sean hallados, expido y firmo la presente en Muros, 24 de enero de 2000.—La Secretaria.—4.565.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ángel Villalain Sanz, doña María Izquierdo Díaz y don Luis Villalain Izquierdo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 268900001825699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Primera.—Rústica. Tierra en término de Navalcarnero, al sitio Carril de Manzolo, con una extensión de 3 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 1 área 21 centiáreas. Linda: Al norte, don Julián García; al este, el camino; al sur, don Mariano Ribagorda; y al oeste, don Patricio Panadero. Tiene álamos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 407, libro 166, folio 52, finca 11.426.

Segunda.—Rústica. Viña, en término de Navalcarnero, con cabeceras, al sitio de la Fuente Juncal, con una superficie de 5 fanegas, equivalente a 3 hectáreas, 35 áreas 35 centiáreas. Linda: Al norte, con don Julián Navarro; al sur, don Álvaro Gravelo; al saliente, don Pedro Benito, y al poniente, don Juan Perales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 405, libro 165, folio 103, finca 11.352.

Tercera.—Dos cuartas partes indivisas de la era en Navalcarnero, al sitio Cañada de San Juan, de haber 8 áreas 37 centiáreas. Linda: A oriente, finca de herederos de don Tomás Pérez; sur, La Cañada; poniente, finca de herederos de doña Bonifacia Paredes, y norte, camino que va a San Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 854, libro 278, folio 103, finca 129.

Cuarta.—Rústica. Viña radicante en los términos de Villamanta y Navalcarnero, al sitio de la Cortanilla, con una superficie de 6 hectáreas 10 áreas 64 centiáreas, aproximadamente, de las cuales 1 hectárea se encuentra situada en término de Villamanta y el resto, de 5 hectáreas 10 áreas 64 centiáreas, en término de Navalcarnero. Linda: Al norte, camino de Navalcarnero y don José María Gómez Sánchez Garnica; al saliente, este mismo señor Gómez Sánchez Garnica; mediodía, herederos de don Justo Gómez, y poniente, la finca adjudicada a don Rogelio Aguilar Lorenzo.

Inscrita una parte en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 398, libro 30 de Villamanta, folio 249, finca 2.116, y otra parte en el mismo Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 409, libro 167 de Navalcarnero, folio 220, finca 11.595.

Primera.—Urbana. Finca número 2: Casa en el casco de Navalcarnero, situada en el paraje de San Juan o la Estación, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 412, libro 168, folio 245, finca 11.693.

Segunda.—Urbana. Finca número 3: Casa en el casco de Navalcarnero, situada en el paraje de San Juan o la Estación, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 412, libro 168, folio 248, finca 11.694.

Tercera.—Urbana. Finca número 5: Casa en el casco de Navalcarnero, situada en el paraje de San Juan o la Estación, sin número.